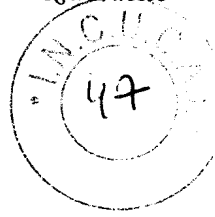




Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
incucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE



BUENOS AIRES, 27 NOV 2017

Visto el expediente N° 1-2002-4638000649/17-2 del registro de este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el INCUCAI como organismo con autarquía institucional administrativa y financiera, debe iniciar todos los procedimientos selectivos de contratistas para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que la Dirección Médica ha solicitado la adquisición de seiscientos (600) litros de solución de perfusión renal para proveer a las jurisdicciones de todo el país.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada compra, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha realizado las gestiones administrativas correspondientes para llevar adelante la contratación de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Administración y la Coordinación de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia propiciando la medida propuesta.

Que el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar validamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

[Handwritten signature]
Cecilia B. ...
y ...

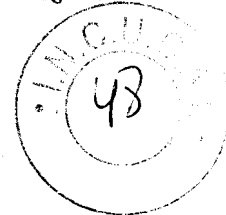
[Handwritten signature]
Susana Bustos
Directora de Administración
incucaí

[Handwritten signature]
RAMÓN CARBALLA
Coordinador de Asuntos Jurídicos
incucaí

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud de la Nación



Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Procédase a iniciar los trámites correspondientes para la compra de solución de perfusión renal, según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 2º: La suma total estimada de la presente contratación es de pesos novecientos sesenta mil con 00/100 (\$960.000,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para los años 2017 y 2018.

ARTÍCULO 3º: Apruébase realizar una Licitación Privada para la presente contratación.

ARTÍCULO 4º: Apruébase la documentación que regirá la misma: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º: Designase la COMISIÓN EVALUADORA de la presente licitación, según lo establece el Art. 62 y s.s. del Decreto N° 1030/2016, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Dr. Arturo Luis Trunzo

Ctdor. Pedro Heindryckx

Dra. María Belén Rodríguez Cardozo

Los integrantes suplentes de la COMISIÓN EVALUADORA serán:

Dra. Liliana Bisigniano

Lic. Roxana Fontana

Lic. Daniela Hansen Krogh

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 556.17

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ
Presidente
ncucai
Ministerio de Salud de la Nación

Dra. Isabel Susana Bustos
Directora de Administración
ncucai

Dra. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
ncucai